ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ALCALDIA

RECIBIDO
07 MAY 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 3545 /
LA LIGUA, 03 MAY 2024

VISTOS:

- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021
- La Resolución Nº 7 y 8 del año 2019 de la Contraloría General de la República.
- ley 19.886, sobre compras públicas y su reglamento vigente.
- Decreto Alcaldía 2987/2024 aprueba Suplencia Dirección de Control.
- Solicitud de Pedido N°22137/2024Conservatorio Municipal de Música.
- Bases Administrativas Generales y especificaciones mínimas.

CONSIDERANDO:

- Ley 19.886 y su Reglamento para Licitaciones Públicas, menores a 1.000 UTM.

DECRETO:

1. Apruébese las Bases Administrativas Generales y requerimientos técnicos mínimos para la Licitación Pública: **"Mano de Obra Vendida, Construcción de 2 Baños Inclusivos para el Conservatorio de Música"** comuna de La Ligua.

2. Publíquese en el portal Chilecompra las bases administrativas Generales, Especiales y requerimientos mínimos adjuntas a este decreto de Alcaldía, según lo norma la Ley de Compras públicas y su Reglamento.

Anótese, comuníquese y archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Archivo

PPV/HRG/lfv

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
08 MAY 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, ...

0022137

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Conservatorio municipal Iris Barra Fernández

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

solicitud de dos Baños inclusivos para adultos en Conservatorio municipal, adjunto Cotización con monto referencial

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
2	Baños inclusivos		
	Monto referencial		

TOTAL $ 11.779.215

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la recepcion y aceptación de la orden de compra, esta actuará como el contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios municipales, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.

24- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.

Para todos los efectos, las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de La Ligua y se someterán a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

25- REVISAR ANEXO ADJUNTO

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES SIMPLES

MANO DE OBRA VENDIDA CONSTRUCCIÓN DE 2 BAÑOS INCLUSIVOS

PARA EL CONSERVATORIO DE MÚSICA MUNICIPAL.

GENERALIDADES:

Los presentes términos de referencias tienen por objeto regular el llamado a licitación pública para la Adquisiciones de "**MANO DE OBRA VENDIDA CONSTRUCCIÓN DE 2 BAÑOS INCLUSIVOS**" según anexo adjunto

1.- DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar las personas naturales o jurídicas en el rubro solicitado.

2.- DE LOS REQUERIMIENTOS A ADQUIRIR:

Se solicita "**MANO DE OBRA VENDIDA CONSTRUCCIÓN DE 2 BAÑOS INCLUSIVOS**, todo nuevo según anexo adjunto con las especificaciones, cantidades y su detalle.

3.- DE LOS MONTOS DE FINANCIAMIENTOS:

Adquisición superior a 100 UTM

3.1 EL MONTO APROBADO PARA ESTA ADQUISICIÓN ES: $ 11.900.000, IVA INCLUIDO.

4.- DE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS:

A través del portal Chilecompra, según plazos fijados en el sistema electrónico.

5.- DE LA APERTURA DE LA PROPUESTA

La apertura se llevará a cabo, según fechas y horarios indicados en el Portal Chilecompra, donde se le solicita al oferente que suba en forma digital los siguientes documentos:

- Presupuesto económico en pesos y valor en NETO, EN FORMATO LIBRE, debe ser ordenado (formato Excel).
- Identificación de 1 (un) representante de la empresa con teléfono activo para coordinar entregas una vez adjudicados.

6.- DE PLAZO DE EJECUCION:

Según los plazos establecidos en las bases electrónicas del portal Mercado público.

7.- DE LAS GARANTÍAS:

No se solicita garantía ECONÓMICA

8.- DE LOS ESTADOS DE PAGO:

1 (un) Estado de pago 30 días una vez recibida la factura. De forma previa debe enviar el informe de que los trabajos fueron recibidos definitivamente en conjunto con la recepción definitiva de las obras . Proveedor no puede emitir factura, si no tiene la recepción definitiva de las obras.

9.- DE LAS MULTAS

Por cada día de atraso en la entrega de los trabajos terminados de la ("**MANO DE OBRA VENDIDA CONSTRUCCIÓN DE 2 BAÑOS INCLUSIVOS**), la municipalidad podrá aplicar una multa de 1% al monto total de la adjudicación, no sobrepasando el 10% del total del monto adjudicado.

También se aplicarán multas según punto N° 13. "Cesión de Facturas o Factoring"

10.- DE LAS NORMAS APLICABLES A LA LICITACION:

Las normas deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes según corresponda:

a) Anexos enviados por el oferente, Adjuntos a esta licitación.
b) Bases generales y especificaciones mínimas
c) consultas y aclaraciones de la Unidad Técnica
d) La oferta de todas las líneas solicitadas

11.- MANO DE OBRA VENDIDA PARA LOS TRABAJOS:

a) El proveedor deberá realizar los trabajos por "**MANO DE OBRA VENDIDA CONSTRUCCIÓN DE 2 BAÑOS INCLUSIVOS** en la dirección calle Ortiz de Rozas Nº 851, La Ligua.

12.- DE LOS PORCENTAJES PARA LA ADQUISICION:

a) PLAZO DE ENTREGA 25%

Entrega de los productos en 30 días corridos a contar de la adjudicación será evaluada de la siguiente forma:

- entrega en 30 o menos días corridos según lo informe el oferente = 25%
- entrega en 31 a 40 días corridos según lo informe el oferente = 15%
- entrega en 41 o superior días corridos según informe el oferente = 5%

b) VISITA A TERRENO Martes 9 de Mayo 2024 desde las 11:00 hrs = 5%

Obligatoria, dirección conservatoria de música Ortiz de Rozas Nº 851, La Ligua.

No visita, excluido de la licitación.

c) ALTO IMPACTO SOCIAL (PROVEEDOR DE LA COMUNA) = 15%

Si el proveedor es de fura de la comuna de La Ligua. = **5%**

d) Precio aplica formula según portal chilecompra = 30%

Oferta menor obtiene 100 y 95 puntos se entrega el	30%
Si oferta siguiente obtiene 94 y hasta 80 puntos obtienen el	20%
Si oferta siguiente obtiene 79 y hasta 60 puntos obtienen el	10%
Si oferta siguiente obtiene 59 y menor punto obtiene el	5%

e) Experiencia del proveedor **= 25%**

Acreditable con contratos de compra similares a la obra requerida

5 o más	25%
3 a 4	15%
2 a 3	10%
1 a 2	5%
0	0

Nota: (revisar punto 12.1 de estas bases)

12.1 COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR

Si el oferente tuvo un comportamiento contractual anterior deficiente con esta municipalidad, durante los últimos 2 años y que no han sido solucionados antes del momento del cierre de la presentación de su oferta, no se le evaluará en el criterio "Precio".

13. Cesión de Facturas o Factoring

13.1. El oferente que resulte adjudicado no podrá efectuar cesiones de créditos de facturas derivados de la prestación de esta adquisición, sin haber cumplido los siguientes requisitos:

a) Inexistencia de obligaciones o multas pendientes derivadas del contrato que se celebre con motivo de la presente licitación.

b) Informar por escrito a la I. Municipalidad de su intención de efectuar una cesión de factura, con un **mínimo de cinco (5) días hábiles anteriores al acto de cesión**, con indicación de la factura que se pretende ceder, período del servicio y monto.

c) Practicar la notificación de la cesión con los requisitos del artículo 7 de la ley 19.983.

d) El proveedor o contratista se obliga a dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en la ley 19.983 relacionados con las cesiones de factura y sus copias para estos efectos.

e) Con la notificación oportuna de la cesión y la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y los establecidos en el art. 75 del Reglamento de la ley 19.886, la Municipalidad aprobará dicha cesión.

f) Contar con la recepción definitiva de las obras, de forma previa a la emisión de la factura.

g) El no cumplimiento de estas exigencias por parte del proveedor adjudicado dará lugar a la aplicación de multas, según se señala en el siguiente cuadro

Por la omisión de informar su intención de ceder la factura, con la anterioridad establecida en el punto 13.1, letra b, de estas Bases. 5 UTM
Por cada otorgamiento de una cesión con obligaciones pendientes. 5 UTM
Por cada otorgamiento de cesión con multas pendientes. 5 UTM
Por cada omisión de requisitos de la ley 19.983 en el otorgamiento de una cesión: 5 UTM

Procedimiento Para La Aplicación De Multas, Descuentos Y Sanciones

El procedimiento de aplicación de multas, descuentos y sanciones se encuentra contemplado en el

artículo 79 del decreto N°250, Reglamento de la Ley N°19.886 sobre compras públicas.

1) Las bases y contrato deben fijar un tope máximo de multas

2) Antes de aplicar la multa, descuento o sanción se debe conceder un plazo de 3 días hábiles administrativos, para que el proveedor formule sus descargos frente al eventual incumplimiento contractual que plantee la Municipalidad.

3) Una vez vencido el plazo para los descargos, habiéndose formulado estos o en el silencio del proveedor, la municipalidad deberá aplicar la multa mediante decreto alcaldicio fundado, resolución que debe pronunciarse sobre los descargos formulados, si existieren, y publicarse en el sistema de información.

4) En contra de la resolución que aplica multa, descuento y sanción procederán los recursos dispuestos en la Ley Nº19.880, que estableció las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

14.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Las Obligaciones de carácter general del proveedor, consisten en:

14.1. debe presentar en anexo adjunto el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES (Ley de Subcontratación), la no presentación de este certificado, no se adjudicará al proveedor si obtiene el mayor puntaje.

14.2. Dar fiel y oportuno cumplimiento a esta licitación y la oferta aceptada, ciñéndose a las presentes Bases Administrativas simples, Aclaraciones, Respuestas, Ofertas presentadas y demás antecedentes relacionados.

14.3 La ORDEN DE COMPRA actuará como contrato entre las partes, por ende, se aplican las cláusulas de la contratación según se solicita estar hábil en el sistema de compras públicas.

15- RESOLUCION DE EMPATES

En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación, se adjudicará la licitación a la oferta que presente el mejor puntaje en criterio PRECIO, de persistir el empate se adjudicará a la oferta que tenga mejor puntaje en criterio "ALTO IMPACTO SOCIAL", de persistir el empate, se adjudicará al mejor puntaje en criterio "PLAZO DE ENTREGA" de persistir el empate, facultará a esta municipalidad a adjudicar la oferta que crea más conveniente para sus intereses.

16- Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertar o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 1 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

17- Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

18- Modificación de las bases Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

19- Identificación del Oferente.

El o los oferentes deben entregar adjunto un anexo o documento donde se identifique al encargado de la empresa u oferente, en que debe tener un número de teléfono habilitado (celular y fijo) de contacto, nombre del responsable, y correo electrónico, este anexo es obligatorio.

20- El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente **licitación**, acepta expresamente que ha leído las bases simples publicadas y las electrónicas del portal mercado público, obligándose a cumplir **con** todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, no teniendo reclamo alguno al respecto y después de la adjudicación.

21- DE LA READJUDICACIÓN.

La Ilustre Municipalidad de La Ligua, podrá cancelar la orden de compra y readjudicar la licitación, previa Resolución de Acta de Readjudicación o Decreto Alcaldicío y en los siguientes casos:

a) El proveedor, se rehúsa o rechaza la Orden de Compra.

b) Se encuentra Inhábil, en el sistema de Chileproveedores.

c) No cumple con lo establecido en las presentes bases generales simples.

d) No entrega los productos solicitados en el plazo establecido, según anexos adjuntos.

e) Si los productos o servicios entregados por el proveedor, no correspondan a los productos ofrecidos por él en la licitación y adjudicados por el Municipio.

f) Si, las multas superan el 10% del total de la adjudicaciòn.

g) Y, si desiste de su oferta.

22- TRABAJOS A REALIZAR:

Según anexo adjunto y visita a terreno.

23- NORMAS LABORALES.

El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

El órgano comprador se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y

el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la recepcion y aceptación de la orden de compra, esta actuará como el contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios municipales, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.

24- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.

Para todos los efectos, las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de La Ligua y se someterán a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

25- REVISAR ANEXO ADJUNTO

ANEXO N°1

DECLARACIÓN SIMPLE

En conformidad a lo establecido en las Bases Mínimas Administrativas, que regulan el Llamado a esta Licitación Pública para la construcción de 2 baños inclusivos en el conservatorio de música de la **COMUNA DE LA LIGUA"**, quien suscribe declara:

1.- Haber visitado las dependencias en la cual se realizará la construcción de los 2 baños inclusivos, conocer las vías de acceso y las conexiones necesarias para el funcionamiento de estos baños inclusivos.

2.- Conocer en detalle todos y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas, y demás antecedentes, que regularán la licitación para el Proyecto ya citado, y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, **no tengo** reparo alguno que formular, ni reclamo alguno posterior a la adjudicación.

3.- Aceptar la decisión que la Municipalidad de La Ligua determine sobre la adjudicación de la licitación, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquél por tal determinación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de emitir la orden de compra, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.

4.- Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de La Ligua y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

_____

Firma del Oferente / Representante Legal

La Ligua; mayo de 2024.

ANEXO N°2
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA

OFERENTE	
Nombre	
Constitución	
(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).	
RUT	

DIRECCIÓN DE LA EMPRESA					
Calle		**Número**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUT	
Profesión u Oficio	

DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL					
Calle		**Número**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

Firma del Oferente / Representante Legal

La Ligua; mayo 2024

OBRA VENDIDA

ANEXO PARA CUBICAR TRABAJOS DE INSTALACIÒN DE 2 BAÑOS INCLUSIVOS EN CONSERVATORIO DE MÚSICA

VISITA A TERRENO 9 DE MAYO 2024
DESDE LAS 11:00 HRS EN ADELANTE

PRESUPUESTO ESTIMATIVO

ITEM	DESIGNACION	Unidad	Cantidad	PRECIO $	
				UNITARIO	TOTAL
1	**TRABAJOS PREVIOS**				
1.1	Niveles y Trazado	m2			
1.2	Escarpe de terreno	m3			
1.3	Aseo final y Entrega	gl			
2.-	**OBRAS PROVISORIAS**				
2.1	Hormigón emplantillado	m3			
2.2	Hormigón sobrecimientos	m3			
2.3	Enfierradura sobrecimientos	kls			
2.4	Moldaje sobrecimientos	m2			
3.-	**Radier**				
3.1	Cama de ripio compactada e=10cm	m2			
3.2	Hormigón radier e=10cm	m3			
4	**Revestimiento Exterior**				
4.1	Fibrocemento 10mm	m2			
4.2	Barrera Humedad	m2			
4.3	Empaste al agua	m2			
4.4	Esmalte al agua	m2			
5	**Revestimiento muro y cielos**				
5.1	pino bruto 2x3"	gl			
5.2	Yeso carton 10mm	m2			
5.3	Fibrocemento 12mm.	m2			
5.4	Junquillos 3/4	gl			
5.5	Empaste al agua	m2			
5.6	Esmalte al agua	m2			
5.7	Ceramica muros 20x30cm	m2			
6	**Revestimiento de Pisos**				
6.1	Porcelanato 60x60cm	m2			
6.2	Aplicación de frague	m2			

8.1	Sing ondulado o,35mm.	m2
8.2	Forros	m2
8.3	Canal de guas lluvias	m2
8.4	Bajada de guas lluvias	m2
8.5	Guardapolvo	ml
8.7	Pilastra	ml

9.-	**Aleros, Frontones y tapacanes**	

9.1	Aleros	gl
9.2	Puertas interiores 80x200cm	ud
9.3	Quincalleria	gl
9.4	Ventanas de Aluminio	ud

10.-	**INSTALACIONES**	

10.1	Artefactos Sanitarios Discapacitado	ud
10.2	WC con estanque	ud
10.3	Lavamanos sin pedestal	ud
10.4	Combinación monomando lavamanos	ud
10.5	Barra de Muro abatible Discapacitado	ud

11	**Alcantarillado**	

11.1	Excavación en zanja	m3
11.2	Rellenos	m3
11.3	Extracción de excedentes	m3
11.4	Tuberia PVC Sanitario 40 mm.	ml
11.5	Tuberia PVC Sanitario 50 mm.	ml
11.6	Tuberia PVC Sanitario 110 mm.	ml

12	**Instalaciones Electricas**	

12.1	Luminarias interiores y exteriores	ud
12.2	Interuptores interiores	ud

Total Neto:_____

IVA :_____

Total $:_____